



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE  
AGOSTO DE 2017**

**Sres. asistentes:**

**Alcalde:**

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

**Tenientes de alcalde:**

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano

**Concejal no integrante autorizado:**

D. José A. Moreno Ocón

**Concejal-secretario:**

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

**Interventora general accidental:** (Resolución

25.11.16 D.G. Admón.Local. Consejería de la  
Presidencia y Admón.Local. Junta de Andalucía):  
D.<sup>a</sup> Beatriz Fernández Morales

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día diez de agosto de dos mil diecisiete se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 5296/2017, de nueve de agosto, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter extraordinario y urgente y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Se excusan las ausencias de las Ilmas. Sras. D.<sup>a</sup> Ana María Campos García y D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea por motivos personales. Igualmente se excusa la ausencia del Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos por encontrarse realizando gestiones propias de su cargo.

No asiste a la sesión, ni justifica su ausencia, el Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, en funciones de asesor jurídico (Decreto n.º 5005/17, de 21 de julio), XXXXXXXX

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados D. Sergio Hijano López, D.<sup>a</sup> María Santana Delgado, y D. Juan Carlos Ruiz Pretel.



## ORDEN DEL DÍA

- 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.
- 2.- INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.-

Por el concejal secretario se justifica la urgencia de la presente sesión por la proximidad en la celebración de la actividad para la que se solicita el pago a justificar incluido en esta convocatoria.

Oída la justificación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente con el que ha sido convocada la presente sesión.

2.- INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.- Dada cuenta que con fecha 8 de agosto de 2017 se solicita por la concejala delegada de Cultura y Patrimonio Histórico Artístico, autorización del gasto y posterior expedición de los fondos a justificar a XXXXXXXX, según el siguiente detalle:

- 1.- Naturaleza del gasto: Corriente.
- 2.- Importe: 7 500,00 €
- 3.- Motivo para su expedición a justificar: Gastos celebración los días 11 y 18 de agosto de 2017 de la actividad “Flamenco Fusión”, por exigencia de pago anticipado de los proveedores.

Visto el informe de la jefa de servicio de Gestión Presupuestaria, actuando como interventora general en virtud de la Resolución de 25-11-2016 de la Dirección General de Administración Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de 9 de agosto de 2017, según el cual:

“A) Para el gasto solicitado es adecuada la consignación presupuestaria propuesta y en la partida 150103.334.2269902 existe crédito disponible suficiente, a nivel de partida o bolsa de vinculación, debiendo ser autorizado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al exceder el importe solicitado de 3.000 €.

B) Se informa que el habilitado, a cuyo favor se libran las órdenes de pago, por el mismo concepto presupuestario, no tiene fondos pendientes de justificación.

C) La justificación de los fondos recibidos, deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, y dentro del mismo ejercicio presupuestario de la concesión.



## **Ayuntamiento de Vélez-Málaga**

### **Área de Secretaría General**

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa favorablemente la expedición del pago a justificar propuesto”.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2017 y Normas para Pagos a Justificar.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expedición del pago a justificar propuesto.**

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.